



Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022 00247 00**

I. Se accede a oficiar a Bancolombia y al Fondo Nacional del Ahorro, para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la comunicación, informen qué productos financieros se hayan bajo la titularidad del causante DARÍO DE JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ, C.C. 524.678.

II. Se pone en traslado, por el término de cinco (05) días, la información allegada por el Dr. CARLOS MAURICIO VÉLEZ MERINO, donde indica, entre otras cosas, que la cónyuge supérstite del causante DARÍO DE JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ es NUBIA PIEDAD FLÓREZ TRUJILLO.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d894313712a0fe80e5474ceb4f58981edb35d1ec5539846812f510582cd812**

Documento generado en 25/09/2023 09:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>